RESOLUCIÓN NÚMERO No. 410
Del 14 de noviembre de 2025

Por medio de la cual se reasigna una supervisión

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones Legales conferidas en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás Normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y los Decretos Departamentales 0095 de 2014, 0810 y 0811 del 21 de Julio de 2017 y el Decreto 0850 del 31 de Agosto de 220 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4258 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025** con el **CONSORCIO PUNTOS VIALES**, identificado con **NIT 902004109-4,** representado legalmente por la señora **LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.110.451.305**, cuyo objeto es **" CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL "MEJORAMIENTO VIAL Y ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA SAN FELIPE-FALAN- PALOCABILDO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.489.448.487) IVA INCLUIDO** y un plazo inicial de **QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Se le asignó anteriormente al ingeniero **JULIO CESAR GALLO ORTIZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.446.246, como Supervisor del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4258 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025**, estipulado en la minuta del contrato 4258 -2025

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Supervisor de los actos contractuales: **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4258 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025** con el **CONSORCIO PUNTOS VIALES**, al Ingeniero Civil **FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.206.130, vinculado en el cargo de Profesional universitario vinculado a la Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, quien en adelante y a partir de la firma de la presente Resolución, deberá continuar ejerciendo la supervisión, vigilancia, control y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, contable y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 410
Del 14 de noviembre de 2025

las normas vigentes en cumplimiento de lo establecido el Manual de Contratación del Departamento adoptado mediante Decreto No. 0095 de 2014, 0810 y 0811 del 27 de Julio de 2017 "por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Tolima", al igual que la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás Normas que aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al Ingeniero Civil **FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA**, profesional universitario de la secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Acto a la Dirección de Contratación, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en

Ibagué, a los 14 días del mes de noviembre de 2025

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto – Ejecutor

Proyecto. Ing. Julio Cesar Gallo Ortiz – Director de Infraestructura